

Martes, 15 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Servicios Análogos.

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 22 de febrero de 2018, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido y de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN de la tasa por LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Modificación del primer párrafo del apartado ESCUELAS DEPORTIVAS de la Ordenanza Reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS con la redacción que a continuación se recoge:

Escuelas deportivas de cualquier modalidad: 10 euros.”

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja , 7 de mayo de 2018



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0092

Martes, 15 de mayo de 2018

Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE

